

lados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno situado en este término municipal, Diputación de Canteras, paraje de Roldán; tiene una superficie de 30 áreas 4 centiáreas y está formada por las parcelas número 7 y 8 de la manzana número XX del plano de ordenación de la finca La Loma. Linda: Norte, calle D, del plano de parcelación; al sur, con la calle letra D; al este, con finca matriz de donde ésta se segregó, y al oeste, con parcela seis de esta manzana.

Finca número 58.320—N, tomo 2.508, libro 868, Sección Tercera, folio 66, inscripción tercera. Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Cartagena, 22 de diciembre de 1999.—El Secretario.—2.218.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Jesús Arturo Colmenarejo Rodríguez y doña María José Gómez Criado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2367, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio de 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Una tierra al sitio «Hoyo Añe», en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid). Tiene una superficie de 80 áreas. Linda: Al este, el camino del Carril; al sur, Máximo y Vicente Altozano y Pedro Soriano; al oeste, Enrique Ramírez, y al norte, la finca de la que ésta fue segregada, perteneciente hoy a don Bartolomé Ucle Serrano y don Pedro Ucle Acevedo.

Título: La adquirió doña María José Gómez Criado, constante su actual matrimonio, por compra a don Joaquín Serrano Aceituno y doña Evelia Rodado Gómez, mediante escritura otorgada el día 25 de enero de 1990, ante el Notario de Madrid, don José Luis Martínez Gil, con el número 230 de orden de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 2, en el tomo 423, Libro 58 de Miraflores de la Sierra, folio 163, finca número 5.081, inscripción tercera (actualmente obrante al folio 164 del libro 90 de Miraflores, tomo 685).

Tipo de subasta: Cuarenta millones (40.000.000) de pesetas.

Colmenar Viejo, 15 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—El Secretario.—2.219.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 570/96, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representándola por el Procurador don José Espinosa Lara, contra doña Rafaela Acuña Roldán, en los que se ha acordado la venta, en pública, por término de veinte días la siguiente finca:

Piso vivienda número 4, situado en cuarta planta en alto, del bloque marcado con el número 9, antes 11, en la calle Ángel Ganivet, antes Teniente Carbonell, en Córdoba.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, finca número 7.659, al tomo 1.246, libro 511, folio 33, inscripción quinta.

Señalándose para que tenga lugar la misma, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de mayo, a las diez horas en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

A efectos de subasta, los interesados tasaron la finca hipotecada por la cantidad de 20.361.300 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, acreditando dicha consignación al iniciarse aquella mediante el correspondiente resguardo bancario.

Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha el 20 por 100 del tipo fijado.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta no aceptaren a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

La certificación registral, se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de la fecha señalada a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar dicha subasta acordada en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Córdoba, 5 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—2.214.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 25/97, promovidos por el Procurador señor Cossi Mateo, en nombre y representación de Caja Madrid, se saca a subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada a don José Villalobos Piñero y doña Isabel Gómez Noreña, representados por el Procurador señor Garzón Rodríguez y que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza de la Constitución, número, 6, bajo, por primera vez el día 24 de febrero de 2000, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.600.000 pesetas; en el caso de que no concurra ningún postor, se señala por segunda vez el día 24 de marzo de 2000, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril del 2000, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave de oficina 0466, número de cuenta 1247.0000.18.0025.97, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera

como en la segunda subasta. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito, en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor e interesados del triple señalamiento, lugar día y hora para el remate.

Séptima.—En el caso de ser declarado festivo o ser inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 35.833, tomo 1.150, libro 614 folio 136. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y para que conste y surta efectos y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», se extiende y firma el presente edicto, sirviéndose remitir a este juzgado un ejemplar en el que aparezca su inserción, por el mismo conducto de su recibo.

Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 9 de diciembre de 1999.—La Juez, Carmen Fornell Fernández.—El Secretario, Cristóbal Jiménez Bravo.—2.205.

ELDA

Edicto

Don Agustín Valero Macía, Juez de Primera Instancia número 3 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 46/96, sobre juicio menor cuantía, seguidos a instancia de «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñoz Menor, contra doña Enriqueta Alfonso López, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 21 de febrero de 2000, sirviendo de tipo para la misma la suma de: Por primer lote, 7.903.144 pesetas, y por el segundo lote, 7.903.144 pesetas; para la segunda, el día 20 de marzo de 2000, y para la tercera, el día 17 de abril de 2000, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, número 3 de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere

postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01.900000, sucursal en calle Padre Manjón, 3, de Elda, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Para estas subastas regirán también las demás condiciones establecidas en el artículo 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Una casa habitación compuesta de planta baja, con varias dependencias y patio cubierto y descubierta, mide 9 metros de frente por 13,50 de fondo, o sea, 121 metros 50 decímetros cuadrados, situado en Elda, calle Cura Abad, número 9, que linda: Derecha, entrando, casas números 21 y 23 de la calle General Monasterio; izquierda, casa número 7, y espalda, casa número 10 de la calle Onésimo Redondo. Inscrita al folio 122 del libro 471, de Elda, tomo 1.427, finca 14.768, inscripción undécima.

Segundo lote: Una casa habitación, sita en Elda, Calle Cura Abad, número 9, compuesta de planta baja con varias dependencias, patio cubierto y descubierta, mide 9 metros de frontera por 13,50 metros de fondo, y linda: Por la derecha, la número 9; izquierda, la número 5, y espaldas, casa número 8 de la calle Onésimo Redondo. Inscrita al folio 191 del libro 538, de Elda, tomo 1.533, finca 14.767, inscripción décima.

Elda, 13 de diciembre de 1999.—El Juez, Agustín Valero Macía.—El Secretario judicial.—2.204.

EL FERROL

Edicto

Don Jesús Souto Herreros, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Ferrol,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 321/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Jaime García Noval y doña María Dolores Rouco Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1559/17/321/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 a las 12 de la mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo, se hace saber, que no constando la inscripción de la finca objeto de subasta en el Registro de la Propiedad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 140-5.º del Reglamento Hipotecario, el bien embargado se saca a subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o dentro del plazo de treinta días después del otorgamiento de la escritura de venta, procediendo al efecto según lo expresado en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Bien que se saca a subasta y su valor

Solar en calle San Roque, Jubia, Narón. Linda: Norte, Isidora García Noval; sur, José García Noval; este, calle San Roque, y oeste, Manuel de la Puente. Superficie: 370,00 metros cuadrados.

Tasada en 6.500.000 pesetas.

Ferrol, 21 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Souto Herreros.—El Secretario.—2.215.

GIRONA

Edicto

Don Valentí Palat i Gubert, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente promovido por la entidad «Imboex, Sociedad Limitada», con domicilio social en Mas Massa, sin número, de Girona, en el cual por medio de auto de esta fecha, la señora Juez-Magistrada ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva que se acordó en auto de fecha 18 de noviembre de 1999, en atención a que el pasivo es superior al activo en la cantidad de 51.328.373 pesetas, y en la que también se declaró a la entidad «Imboex, Sociedad Limitada», en estado legal de suspensión de pagos.

Asimismo, ha acordado, que la referida mercantil suspensa o los acreedores que representen las dos quintas partes del total pasivo, disponen de un plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, para solicitar